



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, **18 FEB 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2016, de fecha 17 de febrero del 2016 trató: El Oficio N° 001-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC y Oficio N° 002-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC, remitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que contiene la petición de cesión en uso de un ambiente en el Mercado La Libertad, de un ambiente en el Vivero Municipal, así como de bienes muebles descritos en el Oficio N° 002-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC, a efecto que desarrolle lo encomendado a ésta, como capacitaciones a los miembros de mesa, electores y otros actores electorales que están involucrados en el proceso de Elecciones Generales 2016, Informe N° 013-216-SGCP-MDCC, Informe N° 014-216-SGCP-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 25 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles o inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma el artículo 59° del mismo cuerpo legal precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, con Oficio N° 001-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC, como con Oficio N° 002-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE respectivamente, solicita en calidad de préstamo un ambiente en el Mercado la Libertad, un ambiente en el Vivero Municipal, además de bienes muebles con el objeto de desarrollar sus labores encomendadas, así como capacitación a los miembros de mesa, electores y otros actores electorales que están involucrados en el proceso de Elecciones Generales 2016;

Que, mediante Informe N° 013-2016-SGCP-MDCC e Informe N° 014-2016-SGCP-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye respecto de dicha solicitud que existe la disponibilidad de una local en el Mercado la Libertad que no viene siendo ocupado, así también de un ambiente en el Vivero Municipal que puede ser utilizado para capacitación masivas por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, informando asimismo que respecto a los bienes muebles requeridos se cuenta con la disponibilidad correspondiente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2016, de fecha 17 de febrero del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cesión en uso de un ambiente en el Mercado La Libertad, de un ambiente en el Vivero Municipal, así como de los bienes muebles peticionados en el Oficio N° 002-2016-ONPE-ODEI-A1-CD/DIST.CC a favor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para los fines expuestos líneas arriba, por el periodo que dure el proceso de Elecciones Generales 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. **Manuel E. Vera Paredes**
ALCALDE

